

## RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 078-2019-UNAM

Moquegua, 27 de Junio 2019

VISTOS, el Oficio N° 284-2019-VIPAC-CO/UNAM de fecha 26 de Junio de 2019, Informe N° 183-2019-DASA/VIPAC/UNAM de fecha 24 de Junio de 2019, Oficio Múltiple N° 015-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE del 22 de Mayo de 2019, Proveído Presidencial N° 2503 de fecha 26 de Junio de 2019, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo III del Título I del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo (PRONABEC) con el objetivo de promover la igualdad de oportunidad en el acceso y permanencia a la educación superior de calidad, ha convocado el Concurso de la Beca de Permanencia de Estudios Nacional – Convocatoria 2019.

Que, mediante Oficio Múltiple N° 015-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE del 22 de Mayo de 2019, el Director del Sistema Administrativo III, solicita a la Universidad Nacional de Moquegua, acredite a un Coordinador ante PRONABEC, para el Concurso de Beca de Permanencia de Estudios Nacional – Convocatoria 2019.

Que, en merito al Informe N° 183-2019-DASA/VIPAC/UNAM de fecha 24 de Junio de 2019, del Director de Actividades de Servicios Académicos, con Oficio N° 284-2019-VIPAC-CO/UNAM de fecha 26 de Junio de 2019, la Vicepresidencia Académica solicita al Presidente de Comisión Organizadora, se acredite a la Lic. Nakaday Irazema Vargas Torres como coordinadora ante PRONABEC, para el Concurso de la Beca de Permanencia de Estudios Nacional – Convocatoria 2019.

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley N° 30220 Ley Universitaria, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, el Presidente de Comisión Organizadora con Proveído N°2503 de fecha 26 de Junio de 2019, dispone la emisión de la Resolución Presidencial.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR**, como coordinadora ante el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo (PRONABEC), para el Concurso de la Beca de Permanencia de Estudios Nacional – Convocatoria 2019, según el detalle siguiente:

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	TELEFONO	EMAIL
LIC. NAKADAY IRAZEMA VARGAS TORRES	01316048	990503010	nvargast@unam.edu.pe


**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, la presente resolución a quien ha sido designado en el artículo precedente, para su conocimiento y demás fines.

**Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.**



  
DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ  
PRESIDENTE,



  
ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO  
SECRETARIO GENERAL

Presidencia  
VIPAC  
VPI  
DIGA  
GRH  
DBU  
OTIN  
Representante Designado  
Arch. (2)